

dentro de la tribu misma, á virtud del infanticidio de las niñas. Observaciones análogas dirige Sumner Maine á la supuesta influencia de la *poliandria* dentro de la teoría de Mac-Lennan, como causa de la transformación de las relaciones de promiscuidad desordenada de los sexos en una expresión de una relación más regular que aquélla supone, porque una cosa es reconocer la existencia de la *poliandria*, y otra dar por justificado que haya tenido tal influencia en la dicha transformación social, convirtiendo en prueba lo que no pasa de la categoría de conjeturas ó deducciones más ó menos racionales.

Nota también Sumner Maine, que tomando por fundamento los mismos hechos que sirven de base á la teoría de Mac-Lennan, Morgan establece otra diferente, en la cual se prescinde de atribuir influencia alguna al infanticidio y á la poliandria, y se otorga toda al parentesco femenino y al influjo de los *totem*, que, combinados con la *exogamia*, ya independiente de la idea de matrimonio por raptó, vienen á marcar un grado de perfección en la evolución social, convirtiendo las relaciones de los sexos en un estado más perfecto que el primitivo de la promiscuidad; y percibiendo en la exogamia la iniciación de las incompatibilidades del parentesco y la tendencia á evitar uniones consanguíneas.

Cree, asimismo, este escritor que todos esos fenómenos tenidos en cuenta por Mac-Lennan y Morgan, para explicar de modo distinto, pero á partir de los mismos, la teoría del *matriarcado*, tienen explicación menos violenta ó más terminante sin abandonar la doctrina *patriarcal*, puesto que no es necesario acudir para darse cuenta de la poliandria á otra causa que á la superioridad del número de los hombres respecto del de las mujeres; ni recibir tampoco, como verdad definitiva, que tal desigualdad numérica entre hombres y mujeres haya sido un hecho universal en la humanidad del mundo primitivo, ni que ésta procediera del infanticidio de las niñas, ni que buscara su reparación en el robo de las mujeres de edad suficiente para el matrimonio, ni menos que esta práctica del raptó fuese común á todas las sociedades primitivas; olvidándose de causas adecuadas respecto de las que puede conjeturarse con mayor racionalidad que contribuyeron á ello, tales como la vida nómada de grupos que cambiaban de residencia con el propósito de mejorar, y que por esta misma condición errante es de presumir abundaran en ellos más los hombres que las mujeres. Á esta racional explicación corresponde, no la conclusión de negar la promiscuidad primitiva en las relaciones de los sexos, sino su carácter de ley biológica en la evolución social de los primeros tiempos con esa condición de origen común y de generalidad y observancia y, por consiguiente, de prelación al estado *patriarcal*, que ofrecen ulteriormente los tiempos históricos; pudiendo significar más bien aquella promiscuidad sexual y todos los fenómenos sociales que la acompañaban, desviaciones de la normalidad primitiva y posterior del patriarcado, paréntesis en la regularidad de la vida social, situaciones, en suma, más ó menos parciales y pasajeras que hayan cedido á un pequeño impulso civilizador que las reintegrara en el régimen patriarcal de origen.

Por último, Sumner Maine declara que las teorías opuestas al *patriarcado* no sólo son prematuras, sino que contribuyen á comprometer el orden de las investigaciones del origen social y de la organización de la familia primitiva, puesto que parten de una conclusión anticipada, ó sea del prejuicio de una tesis á demostrar, y ponen al servicio de la tesis aquellas manifestaciones y hechos que les parecen de más ó menos fuerza probatoria ó conjetural, en lugar de hacer preceder la observación de los hechos aumentando el caudal de los resultados de la investigación histórica y prehistórica para deducir *a posteriori* aquel resultado de verdad que parezca menos dudoso.

Concreta sus observaciones contra dichas teorías, en la siguiente forma: 1.º, negando que esos usos de promiscuidad puedan ser en el hombre práctica de vida sexual que tenga su precedente en los animales, porque éstos no la observan de un modo uniforme; 2.º, y nos parece la principal fundada en la naturaleza humana, que el *hetairismo* hace desaparecer de la vida del hombre en los primitivos tiempos y en numerosas edades la pasión más potente, que es el celo sexual y el sentimiento del amor, individualizado por ser tal amor, y no un apetito grosero y sin trascendencia á la paternidad y á la filiación, fenómeno que no se explica tratándose de la propia especie, de un mismo ente, como es el hombre, cuyas condiciones naturales en lo fisiológico y en lo psicológico, sobre todo, deben suponerse esencialmente idénticas, aunque más ó menos modificadas y perfeccionadas por el influjo de la civilización en que ha vivido, pero nunca suprimidas, como las suprime la teoría del *hetairismo*: 3.º, que es violento á la razón admitir como estado normal de las sociedades primitivas ese de *promiscuidad* que se le supone congénito y de práctica universal en aquellas primeras edades, y que hoy constituye una situación patológica, opuesta además y poco favorable, por lo menos, á los fines de la reproducción de la especie; y 4.º, que tales teorías del *hetairismo*, *promiscuidad* y *matriarcado*, son contradictorias con la idea afirmada por multitud de testimonios históricos y la práctica social y familiar cierta del culto de los antecesores, que es símbolo de la autoridad y superioridad *paterna* y del *parentesco masculino* y es, además, la manifestación religiosa universal de la Humanidad entera en los primeros períodos de su civilización histórica.

ART. IV

NUEVAS DOCTRINAS CRÍTICAS SOBRE LA FAMILIA PRIMITIVA

9. Limitado nuestro propósito en esta materia, según se ha dicho, á una exposición reducida de las principales teorías é investigaciones modernas, dirigidas á explicar el *origen y constitución de la familia primitiva*, procede completar este *inventario de doctrinas*, consignando aquí cuanto de esencial é indispensable á ese fin se encuentra en lo que puede considerarse como más modernas palabras de la ciencia en este

punto, que no es otra cosa que las opiniones de C. N. Starcke (1) y de algún otro escritor contemporáneo (2), que examinan, principalmente el primero, todos los hechos y todas las teorías que juegan en la discusión sobre los *orígenes de la familia*, llegando á conclusiones propias, que difieren de las expuestas por otros investigadores.

Á juicio de Starcke, percíbese desde luego en las sociedades primitivas la existencia de pequeños grupos ligados por el vínculo de parentesco, y surge la familia como una institución completamente *arcaica*; sin que por esto pueda concluirse que la familia primitiva haya conservado idéntica organización en épocas posteriores, ni que mucho menos ésta se haya inspirado en iguales principios que los que determinan la existencia de la familia histórica ni de la actual.

Starcke declara previamente el significado que á su juicio debe darse á las palabras *familia*, *grupo de familias*, *clan* y *tribu*, como «diferentes formas de la familia» (3).

Insistiendo sobre la diferenciación de esta idea, observa Starcke, que lo mismo la familia primitiva que la actual, se fundan en la noción del matrimonio, unión de personas de dos sexos que no siempre tuvo el carácter sagrado, moral y preeminente de la civilización moderna, en tanto que el *grupo de familias*, y más aun el *clan*, tienen por fundamento la comunidad de la sangre, siendo la razón de la inclusión del individuo en estos grupos, el simple hecho de su nacimiento, por lo cual, la familia fundada en el matrimonio, tendrá más ó menos cohesión, según que sea más ó menos sagrado y respetado el lazo conyugal, y en cambio los *grupos de familias* y el *clan* tendrán, por la índole de su base, que es el nacimiento, una mayor estabilidad, resultando el fenómeno de que las generaciones suceden á las generaciones, durando sólo un momento y desapareciendo después; las *familias* se funden y se extinguen, y únicamente el *clan* subsiste y se mantiene con perfecta fijeza y estabilidad; pero, de todos modos, aunque el elemento *contractual* es la base de la familia para determinar las relaciones de los dos sexos, en la forma del matrimonio, como idea más ó menos perfecta, según los tiempos, y lo de la consanguinidad es algo de carácter más secundario, puesto que viene después de constituida la familia con la noción familiar primitiva, y por consecuencia de la procreación de los que formaron aquélla con

(1) En la publicación de un libro notable por el sabio profesor de la Universidad de Copenhague, *La famille primitive. Ses orígenes et son développement*. París, 1891.

(2) Westermarck, ob. cit.

(3) Dice que la palabra *familia* la aplicará al pequeño grupo formado por los padres y los hijos; *grupo de familias*, á la reunión de diferentes generaciones, teniendo en cuenta el parentesco más ó menos lejano; *clan*, á la reunión de grupos agregados, pero no sobre la base del parentesco, como lazo real; y *tribu*, á la reunión de individuos que habitan en el mismo territorio, hablan igual lengua, etc.; deduciendo de todo que una *tribu* puede comprender dentro de sí cierto número de *clans*, de *grupos de familias*, á la vez que un mismo *clan* puede estar distribuido y dispersado en muchas *tribus*.

su unión más ó menos duradera, al fin, añade Starcke, el *grupo de familias* sale de la *familia*, presupone una pareja primitiva con sus hijos, y en último término, el carácter *contractual* de aquélla no puede menos de influir sobre el *grupo de familias* en cuanto es referido á su origen; observándose, desde luego, que la sangre de la *familia* y, por tanto, del *grupo de familias*, proviene de una doble fuente, del padre lo mismo que de la madre: lo cual hace totalmente imposible que se pueda atribuir á la *familia* ni al *grupo de familias* un solo punto de origen, ni el *masculino* ni el *femenino*, ni el *paterno* ni el *materno*, ni el *patriarcado* ni el *matriarcado*.

La diferencia entre el *clan* y el *grupo de familias* es visible; pues, aunque ambas agrupaciones tienen su origen en la idea del parentesco, en el último se atiende y aprecia el *grado* de éste, determinándose, según él, un lugar y condición en aquel grupo familiar, mientras que en el *clan*, la condición genérica de *parentesco* produce una homogeneidad entre todos los individuos que le forman, sin distinción alguna, por razón del grado y sólo por la consideración de ser el *clan* un grupo que descansa en la comunidad de la sangre, hecho al cual se atribuye el carácter de un vínculo jurídico común, sin el valor variable que en la familia ó en el grupo de familias tiene la noción del grado de parentesco, y que, como nota Starcke, depende también de simpatías accidentales; observaciones todas, y algunas otras, que hacen á este escritor declararse *escéptico* respecto de las teorías que representan la *familia* y el *clan* como asociaciones idénticas, por descansar las dos sobre el *parentesco*, entendiendo que esto es casi absurdo, por querer asimilar dos grupos, siendo así que el lazo del primero es un vínculo de sangre poco menos que desprovisto de valor jurídico, mientras que el del segundo, si bien es un lazo de sangre, por regla general ficticio, ostenta un *poder jurídico* extenso y evidente. En suma, entiende Starcke, en este primer deslinde de ideas, que eso de considerar como idénticos el lazo de consanguinidad que liga á los miembros de un mismo *clan*, y el que existe entre los de una misma *familia*, quedando entonces, como quedaría reducido el problema, á averiguar si la *familia* es una institución nueva nacida en medio del *clan*, ó si el *clan* no es más sino *extensión de la familia*, más que una deducción lógica, es una hipótesis *a priori* que sólo sería admisible como *tesis*, cuando se demostrara que el *clan* y la *familia* eran grupos de todo punto *iguales*.

Para Starcke es noción *inicial*, en la evolución social, la idea del *parentesco*, y punto previo á investigar, por consiguiente, su verdadero carácter y desenvolvimiento, como base del estudio de la *familia* propiamente tal. La noción moderna del *parentesco*, con su carácter doble y complejo, referido lo mismo á la línea *paterna* que á la *materna*, es una idea extraña y desechada en la mayor parte de los pueblos primitivos por consecuencia del predominio del régimen *jurídico* del *clan*, que ya muestra al hijo relacionado por parentesco exclusivo con uno solo de sus procreantes, ya por lo menos, aunque perciba el *parentesco doble*

con ambos, otorga al uno *preferencia* visible sobre el otro; deduciéndose de esta manifestación del parentesco *filial*, y según que prevaleciera el concepto del *doble parentesco* con el padre y la madre ó con el padre solo, la idea de la organización *patriarcal*, ó la del *matriarcado*, si predominaba sólo el de la filiación unilateral exclusiva, respecto de la madre.

Nota Starcke, asimismo, que de la existencia del *matriarcado* se ha hecho gratuitamente supuesto preciso el de la *promiscuidad sexual*, como causa que explique la falta de certeza de la *paternidad* en las sociedades primitivas; conclusión que le parece inadmisibles, porque, aun siendo cierto que el desconocimiento del padre atribuye el hijo sólo á la *filiación materna*, no es verdad indudable la recíproca de la *promiscuidad*, pudiendo ser la *filiación materna* explicada por otras causas que no sean necesariamente la *promiscuidad sexual*, puesto que nada más antitético del *matriarcado* que la *agnación*, y esto no obstante, á nadie se le ha ocurrido explicar la *filiación agnaticia* por el desconocimiento de la *maternidad*. Para este escritor es punto á investigar y demostrar el de las variadas causas que hayan podido producir el régimen del *matriarcado*, sin que por la observación de coincidir en algunos pueblos el *parentesco uterino* y la *promiscuidad sexual* pueda concluirse, como verdad indudable, que ésta es la causa única de aquél; á lo sumo sería una *hipótesis* bien necesitada de demostración.

Las mismas *costumbres australianas*, según este autor, no dan por resuelto el problema ni en el sentido de la *prioridad* del *matriarcado* ni en el de que la causa de este régimen familiar sea la *promiscuidad primitiva*; antes bien, inclínase este escritor á creer que esas *costumbres australianas* hacen presumir que el *matriarcado* fué un régimen que siguió al *patriarcado*, y que nada tiene que ver, por consiguiente, con la falta de certeza en la imputación de la paternidad, pudiendo explicarse por el mismo enaltecimiento de la idea familiar cuando, á consecuencia de la *poligamia*, se hizo preciso distinguir los hijos en *carnales* y de *diferentes lechos*, sobre todo, cuando por la muerte del padre, en cuyo poder estuviera primitivamente la hija, fuera preciso reemplazar aquel poder paterno por la tutela de uno de los hermanos de dicha hija del padre común, que es cuando se hizo más preciso distinguir los *hermanos de madre* y los *hermanos de doble vínculo*, para que á estos últimos se otorgara la tutela; no siendo improbable que el *matriarcado* surgiera, como una consecuencia más ó menos indirecta, de aquella distinción *accidental* de los hijos procedentes de *familias polígamas*, asignándose, por virtud de dicha poligamia, á la madre, y produciéndose con esto la necesaria *supremacía* del *parentesco uterino*.

En los datos que ofrecen las *tribus de América* encuentra también Starcke confirmación á las conjeturas obtenidas del estudio de las *costumbres sociales* de los *australianos*; pues en la *América del Norte* se observan *clans*, denominados por sus *totem* (*Kobongs*), cuyo vínculo es, menos que el de una comunidad de origen, una especie de consagración

religiosa, que es la que da ingreso al niño en la agrupación, siendo indudable que en la *América del Norte* existe una agrupación social cuyo fundamento no es el de una *descendencia común*, ya formando parte del *clan* bien determinado, ya sin la existencia de ese *clan*, y de todos modos hay la huella de costumbres que revelan que el individuo formaba parte del *clan*, no por su *nacimiento*, sino por *otros* motivos distintos. Así, por ejemplo, se halla bastante generalizada la costumbre, mediante la cual la madre ingresaba á su hijo en el *clan* que le parecía, dándole, al efecto, uno de los nombres que el *clan* poseía; y el hecho de recibir el nombre equivalía al ingreso en el *clan*, sin que para la imputación á un *clan* determinado existieran reglas fijas, sino que, por el contrario, éstas estaban sometidas al capricho del padrino del hijo, fuera el padre, fuera la madre ú otra persona cualquiera, pudiendo dar lugar este libre arbitrio á la supresión de la *filiación masculina*, como observa Starcke. Favorece este resultado la costumbre practicada en muchos de estos pueblos de que el marido se estableciera en la *tribu* de su mujer, y si por virtud de la *poligamia* el marido tiene muchas mujeres, ó si varias de ellas habitan en la misma casa, cada mujer ó cada familia, sin embargo, tiene un *hogar* distinto, y el interés de la tribu está en conservar á sus mujeres, dándoles en la organización polígama de la familia cierta independencia con la asignación ó el reconocimiento de un *hogar propio*, con el goce de bienes suyos, con el disfrute de una *dote*, con la necesidad del marido de vivir con ella en casa de su padre y con la forzosa consecuencia de que los hijos que procreasen se criaran en una casa que tuviera el *totem* de la madre, y de todas maneras el hijo apareciera protegido por el *totem* de ésta, y perteneciera en su día al *clan* de la madre. Por esto, nota Starcke, cuando se ve al marido vivir como un *extraño* en la casa de su mujer, á los hijos vivir en una casa que pertenece al *clan* de su madre, y, por fin, recibir un nombre que basta, la mayor parte de las veces, para hacerle ingresar en el *clan* de ésta, no es preciso acudir á otra causa que explique la razón de la *filiación materna* y del *matriarcado* que aparece en muchas de estas tribus, porque al predominio de la *filiación paterna* y *masculina* se opone cada vez más el espíritu absorbente del *clan*, que atraía hacia su seno todos los hijos de las mujeres del mismo.

No cree, sin embargo, Starcke, que esa situación inferior del marido sea la primera en fecha, sino que, por el contrario, la *filiación uterina* ha debido ser una fase *posterior* de la evolución, contribuyendo á ello la *poligamia*, que hacía necesaria una distinción entre los hijos, principalmente cuando la situación del marido en la familia atribuía al matrimonio cierto sentido *monogámico* en combinación con un *concubinato*. Todo es para Starcke de mayor influencia que el *parentesco real* y *natural*, y, por el contrario, el vínculo familiar lo encuentra en la relación que liga los miembros de un *clan* á la vida en común en un mismo lugar, y á causa, dice, de la influencia que ejercen sobre la imaginación las relaciones materiales y puramente sensibles, encontrándose también en estas agrupaciones locales de los individuos la idea del orden suce-

sorio, que llama á la herencia á todos los que residen con el difunto. Por eso, entiende que hay que rechazar la opinión que considera como fuente de las relaciones de las personas entre sí el *lazo de la sangre*, y que deriva el *matriarcado* de una *promiscuidad sexual* primitiva, inclinándose á creer que el *matriarcado* es más bien consecuencia, que de la ignorancia de la paternidad, de la *condición inferior* y del *carácter insignificante* de la misma en una organización social en que, por las causas indicadas, predominaba el *clan de la madre* y en que la *agrupación local* de los individuos era la fuente sensible y cierta de sus derechos respectivos, no en recuerdo del *parentesco natural*, sino como consecuencia de formar un todo limitado en el espacio. Hace en este punto una afirmación Starcke, que caracteriza lo prudente de su doctrina y lo penetrante de sus juicios, declarando que entiende que el *matriarcado* no separa al hijo del *padre*, sino del *clan del padre*.

También descubre nuevas pruebas en las costumbres de las tribus de la *América del Sur* para confirmar su idea de que la *comunidad de domicilio* ó la *agrupación local* es lo que determina las relaciones de parentesco y los vínculos de la descendencia, puesto que lo más sensible y de influencia más poderosa en la imaginación de aquellos salvajes es la vida común en la misma choza; ofreciéndose este resultado acerca del concepto del parentesco, no obstante desconocerse la idea del *clan* en la *América del Sur*, según, entre otras cosas, lo acredita la falta de *impedimento* nacido del parentesco para el matrimonio, ya que es sabido que el *clan* es siempre *exógamo* y su tendencia restrictiva y prohibitiva para las uniones matrimoniales de individuos que pertenezcan al mismo: considerando por todo Starcke que estas agrupaciones locales, base del parentesco en la *América del Sur*, no son *clans*, sino elementos sociales en vía de formación anterior al *clan*, y que llegarían á él por evoluciones posteriores (1).

De sus estudios sobre los pueblos australianos y americanos deduce Starcke que las primeras colectividades humanas son la *familia* y el *grupo de familias*; la primera, que descansa en parte sobre la *agnación*, y la segunda, que está gobernada por el padre en virtud de su superioridad física, porque es lo natural que el más fuerte ó el de cualidades más preeminentes se imponga á todos los demás que forman con él una agrupación unida por el vínculo familiar ó el de la tribu, y le presten obediencia. Cree, igualmente, que más tarde aparece el *clan* y que, según su organización interior se va haciendo más fuerte, la *filiación uterina*

(1) Starcke consagra algunas páginas á explicar la *covada*, de la cual hacen los partidarios del *matriarcado*, como se ha visto, una prueba de su teoría, y que, conforme aquel escritor, nada tiene que ver con el tránsito de la *filiación femenina* á la *masculina*, según lo prueba la existencia de dicha costumbre en tribus donde domina el *matriarcado*. Para Starcke, la *covada* significa tan sólo que el padre tiene idea de una relación estrecha entre él y su hijo, y por *forma sensible* quiere expresar esta relación, sin que fuera instituida para el padre ni para la madre, sino únicamente establecida esta costumbre en interés del hijo.

aspira á sustituir á la *masculina*, ofreciéndose en este estado de la evolución la idea del *clan* regido por un jefe de carácter hereditario, no siendo ya la familia, que está dentro de él, un *grupo jurídico aislado*; así como no encuentra Starcke admisible que la base de una organización social sea la *filiación*, sino, á lo sumo, una consecuencia de las causas productoras de la particular manera de ser de la sociedad en que prevalece una ú otra filiación, la *masculina* ó la *femenina*, obedeciendo todo esto, que tiene relación con las fuerzas directoras del grupo social, á circunstancias muy restringidas y poco complejas, tales como el vivir en la misma casa que primero atribuyera el hijo á su padre, y de aquí la filiación *masculina*, y después, cuando á la mujer se otorgó una situación más preeminente, y sobre todo, cuando su *clan* se interpuso entre ella y su marido procedente de otro *clan*, se explica que preponderara la filiación *uterina* y la tendencia al *matriarcado*.

Starcke resume las anteriores indicaciones en una fórmula general, y concluye creyendo que el *matriarcado* no puede aparecer sino por consecuencia de una primera agrupación de los pueblos en grandes masas, divididas interiormente en otras agrupaciones más reducidas; que esas divisiones habrían de descansar sobre la posesión de un lote de tierra, que daba al poseedor la propiedad de todo lo que se encontraba en ella, y lo mismo el hombre que iba en el lote de tierra de otro, que la mujer á quien el hombre hacía entrar en su choza, que los hijos que nacían de aquella relación, todos vienen á quedar sometidos á la autoridad del poseedor del lote de tierra, surgiendo de todo, como centro de esta primera *crystalización*, la idea de la *familia*, que todos estos grupos primitivos pasaron por uno ú otro extremo de esta alternativa: ó las luchas ó antagonismos les alejaban cada vez más á unos de otros, ó se consolidaba su convivencia uniéndose de un modo inseparable, y en este último supuesto, la aparición del *matriarcado* prueba, para Starcke, la cohesión del grupo social, como consecuencia del predominio del *clan* y de la fuerza que retiene y ampara á los miembros que lo forman, así como, por otra parte, el *matriarcado* destruía aquel fundamento de la familia primitiva, por oponerse á la autoridad marital, á la vez que el *clan* mismo, en donde impera el régimen del *matriarcado*, por la confusión que producen los matrimonios entre individuos de distinto *clan*, había de acarrear la ruina de este régimen *matriarcal*. Avanza más, por último, Starcke, entendiendo que el primer grupo social no ha sido siempre el de la familia, sino que cualquiera circunstancia común á varios individuos, por ejemplo, la igualdad del nombre, el mismo *totem*, ha podido ser fundamento bastante para la creación de agrupaciones humanas.

Tampoco en la observación de los fenómenos sociales primitivos, bien poco conocidos, de las tribus que pueblan el África, encuentra Starcke datos que autoricen para patrocinar la hipótesis de la *prioridad* del *matriarcado* ni lo contrario, puesto que en algunas tribus africanas se hallan confundidas la *agnación* y el *matriarcado*, en otras predomina

la filiación *uterina*; y en todas la mujer ocupa una condición privilegiada, principalmente fundada en su propiedad y riqueza, no en su dignidad, ni siquiera en la idea de la *mujer jefe*, porque, como hace notar Starcke, esta condición de jefatura de la mujer es atribuida á la hermana ó á la madre del jefe de la tribu, y ejerce su autoridad en nombre de su hermano ó de su hijo, ó en algunas ocasiones es la *mujer del jefe* la que representa á su marido durante su ausencia, y es la *hija y la heredera de un jefe* que ha muerto sin dejar descendencia masculina la que ostenta aquella autoridad, y sobre todo, la mayor riqueza de la mujer la hace más independiente y atrae hacia sí la filiación, dando un carácter predominante al *parentesco uterino*, y en este sentido, á la idea del *matriarcado*.

Por lo que se refiere al Asia, y teniendo en cuenta su organización en *clans*, ó agrupaciones parecidas, y las clases de matrimonio que propenden, las unas á la *filiación femenina*, y las otras á la *masculina*, sin que sea posible averiguar cuál de aquellas dos formas matrimoniales ha precedido á la otra, lo único que se atreve á establecer como conclusión Starcke, es que la *filiación masculina* descansa en la compra de la mujer por el marido, y la *filiación femenina* se apoya en la unión entre la mujer y su familia, que de ningún modo quiere perder la autoridad que sobre ella tiene; y aun este escritor se cree autorizado para decir que las fases de la evolución del matrimonio son las siguientes: al principio el padre pedía una compensación en cambio de su hija; casada ésta, se preocupa de asegurarle una situación respetable frente á su marido; y, por último, la ingerencia perpetua del suegro en la nueva casa otorga á la mujer una preeminencia sobre su esposo.

Tampoco cree Starcke que deban considerarse como prueba de la *prioridad* del *matriarcado* en la Polinesia y en la Melanesia, costumbres, como las de la Nueva Zelanda, en las cuales el hombre que se casa en otra tribu ó en otro *clan* emigra del suyo y va á formar parte del de su mujer y de la familia de ésta, siguiendo la condición de aquélla; en todo lo cual ha pretendido hallarse la prueba de la existencia del *matriarcado* y de la preeminencia de las mujeres, cuando para Starcke resulta lo contrario, pues si los padres de la mujer adoptan á su marido, es precisamente para evitar que la prole les abandone, ya que el hijo sigue la condición del padre, y si no fuera por esto, sería innecesaria la *adopción* del marido de la hija por la familia de ésta, mientras que el fenómeno de *adopción* se realizaría en sentido opuesto, ó sea verificando el marido la *adopción de la mujer*, para establecer sus derechos sobre el hijo, si éste hubiera de seguir la condición de aquélla, por imperar, en efecto, el régimen *matriarcal* (1).

Respecto de los pueblos *arios*, Starcke se pronuncia en favor de su

(1) Starcke niega también todo valor de prueba del *matriarcado* á la importancia excepcional del parentesco de sobrinos maternos y á la institución del *Vasu*, como la personalidad más conspicua entre los insulares.

origen *patriarcal*, conforme con Sumner Maine y en contradicción á los que niegan esta cualidad exclusivamente *agnática* á la *familia aria*, y pretenden que los *arios* vivieron en un estado de promiscuidad, y, por consiguiente, bajo el influjo de la *filiación femenina*. Lo cierto es que estos pueblos tuvieron como primer elemento social el *grupo de familias* ó reunión de personas que vivían juntos, poseían para todas la tierra y rendían culto al antepasado común, así como estos *grupos de familias* se distribuían en agrupaciones más extensas ó *clans* (1), y eran gobernados aquellos *grupos de familias*, mientras subsistían, por el más anciano de la línea primogénita, un *tipo patriarcal* que se revela después más que en otro en el *pater familias* romano. Las dos bases de existencia del grupo familiar son la *propiedad* y la *religión*: la primera de carácter común, y la segunda fundada en el culto de los antepasados y del hogar, dando todo un sentido marcadamente *agnático* á la familia, y derivando el derecho sucesorio del cumplimiento de las prácticas religiosas, ceremonias fúnebres debidas á la memoria de los antecesores. Observa Starcke, en confirmación de su idea de no ser aceptables los esfuerzos hechos para establecer la existencia *arcaica* del *matriarcado* en la sociedad *aria*, que esos esfuerzos descansan en el error de creer que la agnación destruye todos los lazos que unen el hijo á su madre y á los parientes maternos, cuando el predominio del *parentesco agnático* y de la *filiación masculina* no hace otra cosa que sustraer al hijo del *clan* de la madre. Es, en suma, cuestión de *predominio* de *clan*, la determinación del parentesco; si predomina el del padre, régimen *agnaticio*; y si predomina el de la madre, régimen *uterino*. De este predominio deciden la organización económica de la sociedad y la convivencia y agrupación local de los individuos que forman el grupo, y no, en ninguna parte, según Starcke, la influencia de las ideas reflexivas sobre las relaciones nacidas del hecho fisiológico de la generación.

10. Las teorías de la promiscuidad y del *matriarcado* primitivos han sido objeto de vigorosa impugnación en la *Historia del matrimonio humano* (2) del profesor de Sociología de la Universidad de Helsingfors, Eduardo Westermarck. No sería completo este trabajo si prescindieramos de exponer las conclusiones principales de dicha obra, basada en el detenido y concienzudo estudio de los datos de la Etnología comparada acerca de la organización de la familia.

Según Westermarck, el origen de la sociedad humana no ha de buscarse en la horda, sino en la familia. Del examen de todos los datos relativos á esta materia, infiere dicho escritor, que, en los tiempos pri-

(1) El parentesco de los individuos del *grupo de familias* que tomaban entre sí el nombre de *sapindas*, personas ligadas entre sí por el uso de la *torta sagrada*, alcanzaba al *séptimo grado*, y el de los individuos del *clan*, *samanodocas*, personas ligadas por abluciones comunes, se extiende hasta que se pierde la noción del nombre y del nacimiento.

(2) Ob. cit.